



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 330 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de octubre de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que ha tenido
la vista y con el cual he conformado

26 OCT 2010

Yrma Sobrino Barricatos
R.L.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto el Acuerdo Municipal Nº 266-2010-C/PPP, de fecha 12 de agosto de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 266-2010-C/PPP de fecha 12 de agosto de 2010, se acepta la donación de 100 líneas – equipos celulares, marca HUAWEI Modelo G1157, valorizados en S/6,230.80, conforme la relación que se adjunta al Informe Nº 581-2010-OL/MPP, efectuada por la Empresa Telefónica del Perú a esta Municipalidad, los cuales serán asignados para el Programa de Seguridad Ciudadana "PROTEGEME";

Que, con Informe Nº 496-2010-UNAB-OL/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2010, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que por error se consignó la suma de S/6,230.80, siendo ésta en dólares \$6,230.80, que según el tipo de cambio en soles deber ser de S/17,684.10, por lo que solicita se elabore la fe de erratas respectiva;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, en el Artículo 201º, establece lo siguiente:

Artículo 201.- Rectificación de errores.

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 087-2010-CEYA/MPP, de fecha 22 de setiembre de 2010, recomienda se rectifique el Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nº 266-2010-C/PPP, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "Aceptar la donación de 100 líneas equipos celulares marca HUAWEI Modelo G1157, valorizado en s/. 17,684.10 (Diecisiete mil seiscientos ochenta cuatro y 10/100 nuevos soles), conforme a la relación que se adjunta al informe Nº 581-2010-OL/MPP, efectuada por la Empresa Telefónica del Perú a esta Municipalidad los cuales serán asignados para el Programa de Seguridad Ciudadana "PROTEGEME";

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 11 de octubre de 2010 mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nº 266-2010-C/PPP, de fecha 12 de agosto de 2010, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de 100 líneas equipos celulares marca HUAWEI Modelo G1157, valorizados en S/ 17,684.10 (Diecisiete mil seiscientos ochenta cuatro y 10/100 nuevos soles), conforme a la relación que se adjunta al informe Nº 581-2010-OL/MPP, efectuada por la Empresa Telefónica del Perú a esta Municipalidad los cuales serán asignados para el Programa de Seguridad Ciudadana "PROTEGEME".



Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina General de Control Interno, Oficina de Logística, Oficina de Merges de Bienes, y notifíquese a la Contraloría General de la República y a la Empresa Telefónica del Perú para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Oficina General de Control Interno
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he coteado.

26 OCT 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

